

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

**PAGUESE Y CONSEDASE BONO POST
LABORAL A LOS FUNCIONARIOS QUE
SE INDICA.**

MONTE PATRIA, 08.08.2014

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016.
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

- La solicitud de Bono Post Laboral para los funcionarios Sr. Saúl Vargas Morales Araya, con fecha 01 de Marzo de 2014.
- El Oficio N° 15955 de fecha de 17 de Julio de 2014, emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que Sr. Saúl Vargas Morales tiene una tasa de reemplazo líquida estimada de 10.68%.
- El Decreto N° 9614 de fecha 19 de Agosto de 2014, que autoriza Renuncia Voluntaria por Incentivo al Retiro Voluntario a la Sr. Saúl Vargas Morales.
- El Municipio ha efectuados los aporte del 1% de las remuneraciones mensuales imposibles de los trabajadores que cumplen los requisitos copulativos exigidos en la letra (a) del Artículo 6° de la Ley 20.305.

DECRETO ALCALDICIO: N° 8402

- 1.- **CONCEDASE** un Bono Post Laboral a Sr. Saúl Vargas Morales, C.I. 5.934.486-2,
- 2.- **PAGUESE** el beneficio contemplado en la Ley 20.305 por la Tesorería General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE

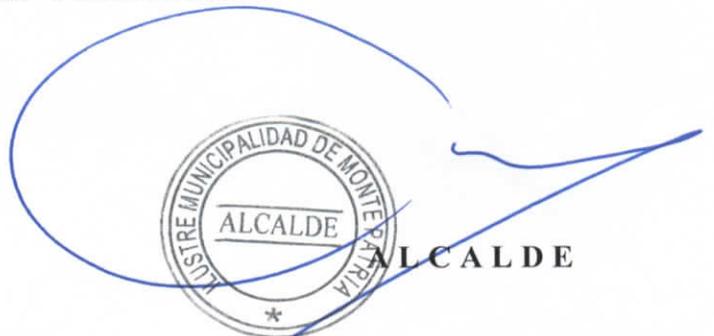


SECRETARIO MUNICIPAL (S)

* FBM/mom.

Distribución:

- Contraloría Regional de Coquimbo/- Secretaria Municipal/- Departamento de Salud
- Encargado Personal y Remuneraciones/- Interesado/- Archivo



ALCALDE